



JISA/CHC/LPT

## INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

### **ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023.**

Examinada la documentación remitida el día 26 de marzo del actual que integra el expediente de liquidación del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, Organismos Autónomos dependientes y Consorcios adscritos del ejercicio 2023 y conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente **INFORME**:

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 191 a 193).
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos (Artículos 89 a 105).
5. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

C/ Bravo Murillo, 23 – 2ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 · Fax.: 928219385

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	27/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=</a>	<b>Página</b>	1/8





## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en la normativa anterior en relación al cierre y liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, de los Organismos Autónomos de ella dependientes y de los Consorcios adscritos, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el día 31 de diciembre del año natural correspondiente (art. 191.1, TRLHL).

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto se deberá realizar antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente (art.191.3, TRLHL).

**SEGUNDO.-** Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención Local, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes y Consorcios adscritos.

Una vez efectuada su aprobación, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (art. 193.5, TRLHL).

**TERCERO.-** La ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2023 se llevó a cabo conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	27/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=</a>	<b>Página</b>	2/8





**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31 de diciembre del respectivo ejercicio.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- Los Remanentes de Crédito.
- El Remanente de Tesorería.

Para un análisis más detallado del grado de ejecución al cierre del ejercicio económico según reflejan los estados contables al 31/12/2023, se expone el cuadro adjunto, que indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos del estado de gastos y sobre las previsiones definitivas del estado de ingresos del Cabildo de Gran Canaria.

Estado de gastos				Estado de ingresos			
Capítulo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% Ejecución	Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% Ejecución
1	94.526.364,57	83.522.762,73	88,36%	1	12.021.840,84	15.991.974,25	133,02%
2	168.371.324,98	127.265.802,37	75,59%	2	348.554.040,87	357.318.509,05	102,51%
3	736.000,00	510.481,26	69,36%	3	32.787.736,66	33.469.404,04	102,08%
4	420.951.366,23	405.919.746,33	96,43%	4	411.203.132,94	408.739.231,44	99,40%
5	951.628,60	0,00	--	5	1.636.852,59	13.923.731,46	850,64%
<i>Operaciones corrientes</i>	<i>685.536.684,38</i>	<i>617.218.792,69</i>	<i>90,03%</i>	<i>Operaciones</i>	<i>806.203.603,90</i>	<i>829.442.850,24</i>	<i>102,88%</i>
6	108.922.118,36	40.809.291,49	37,47%	6	822.620,93	5.203.881,59	632,60%
7	177.893.690,04	139.938.389,16	78,66%	7	92.687.948,83	92.411.642,46	99,70%
<i>Operaciones de capital</i>	<i>286.815.808,40</i>	<i>180.747.680,65</i>	<i>63,02%</i>	<i>Operaciones de capital</i>	<i>93.510.569,76</i>	<i>97.615.524,05</i>	<i>104,39%</i>
8	223.929,14	138.450,54	61,83%	8	73.956.334,49	747.960,16	1,01%
9	1.094.086,23	1.094.086,23	100,00%	9	0,00	0,00	--
<i>Operaciones financieras</i>	<i>1.318.015,37</i>	<i>1.232.536,77</i>	<i>93,51%</i>	<i>Operaciones financieras</i>	<i>73.956.334,49</i>	<i>747.960,16</i>	<i>1,01%</i>
<b>Total</b>	<b>973.670.508,15</b>	<b>799.199.010,11</b>	<b>82,08%</b>	<b>Total</b>	<b>973.670.508,15</b>	<b>927.806.334,45</b>	<b>95,29%</b>

Analizada la información reflejada en el cuadro anterior se puede constatar que la ejecución de los gastos supone el 82,08% de los créditos definitivos, mientras que la de los ingresos se sitúa en un 95,29%. En este sentido, es necesario aclarar que la baja ejecución del Capítulo 8 de ingresos es consecuencia de que en las previsiones definitivas de dicho capítulo se incluyen las modificaciones del presupuesto de ingresos derivadas de la utilización del remanente de tesorería para financiar incorporaciones de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	27/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ=</a>	<b>Página</b>	3/8





créditos y otras modificaciones presupuestarias, concepto que no da lugar a reconocimiento de derechos, por lo que, sin considerar dicho importe, se situarían los ingresos en un porcentaje de ejecución del 103,03%.

Los datos más relevantes de la liquidación del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria al 31 de diciembre de 2023 son los que se exponen a continuación:

**Derechos Pendientes de cobro a 31/12/2023:**

1. Procedentes del ejercicio 2023 .....	27.405.795,69	
2. Procedentes de ejercicios anteriores .....	29.890.851,73	
3. Deudores no presupuestarios .....	128.090,87	
4. (-) Ingresos pendientes de aplicación.....	17.031.769,56	<b>40.392.968,73€</b>

**Obligaciones Pendientes de pago a 31/12/2023:**

1. Procedentes del ejercicio 2023 .....	336.464.722,24	
2. Procedentes de ejercicios anteriores.....	13.190.681,88	
3. Acreedores no presupuestarios.....	6.866.356,12	
4. (-) Pagos pendientes de aplicación .....	48.808,98	<b>356.472.951,26€</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

Esta magnitud se regula en los artículos 96 a 97 del citado RD 500/1990, de 20 de abril y en el apartado 10º de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Tercera parte del Plan general de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la Orden HAP/1781/2013 y determina en qué medida los recursos del ejercicio financiaron los gastos del respectivo ejercicio económico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	27/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=</a>	<b>Página</b>	4/8





1º. Derechos presupuestarios reconocidos en 2023..... 927.806.334,45  
2º. Obligaciones presupuestarias liquidadas en 2023 ..... 799.199.010,11

**Resultado presupuestario (Superávit) ..... 128.607.324,34€**

Ajustes al resultado presupuestario:

3º. (+) créditos gastados financiados con Remanente de  
Tesorería para Gastos Generales..... 42.044.441,45  
4º. (+) desviaciones negativas de financiación del ejercicio ..... 7.343.681,68  
5º. (-) desviaciones positivas de financiación del ejercicio..... 36.993.371,40

**Resultado presupuestario ajustado (Superávit) ..... 141.002.076,07€**

El ajuste positivo de **42.044.441,45 euros** se deriva de los créditos gastados en 2023 financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, puesto que la utilización de ese remanente como recurso para financiar gastos no dio lugar al reconocimiento de derechos, lo que produce un déficit ficticio en el presupuesto.

El ajuste negativo de **36.993.371,40 euros** proviene del superávit existente en los gastos con financiación afectada, al no ser acompañada la ejecución de los gastos con la consecución de los ingresos que los financian, lo que produce un superávit ficticio del presupuesto.

Las desviaciones negativas importan **7.343.681,68 euros**, producidas como consecuencia de que la ejecución del gasto no va acompañada con la consecución de los ingresos que los financian, lo que implica que haya obligaciones reconocidas en el ejercicio de proyectos cuyos derechos reconocidos se realizaron en otros ejercicios.

Por lo expuesto, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2023 refleja un superávit por importe de **141.002.076,07 euros** frente a los **63.022.084,79 euros** del ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ==	Fecha	27/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=</a>	Página	5/8





## **REMANENTE DE TESORERÍA:**

Esta magnitud de carácter presupuestario, que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, el artículo 101 RD 500/1990, de 20 de abril y en el epígrafe 24.6 del apartado 11º de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Tercera parte del Plan general de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la Orden HAP/1781/2013, refleja, si es positivo, un recurso para financiar gasto y lo integran los siguientes valores:

1. (+) Fondos Líquidos Tesorería.....	645.877.101,14
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....	57.424.738,29
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago.....	356.521.760,24
4. (+) Partidas Pendientes de aplicación .....	-16.982.960,58
<b>Remanente de Tesorería total .....</b>	<b>329.797.118,61€</b>
(-) Saldos de dudoso cobro .....	25.299.726,17
(-) Exceso de Financiación Afectada.....	24.523.620,13
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales .....</b>	<b>279.973.772,31€</b>
Remanente de Tesorería para financiar las incorporaciones previstas en el art. 182.3 RDL 2/2004, de 5 de marzo, Recursos propios afectados a proyectos de Inversión .....	38.432.643,00€

<b>Remanente de Tesorería de libre disposición.....</b>	<b>241.541.129,31€</b>
---	------------------------

**QUINTO.-** En el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación, por un importe de 25.299.726,17 euros, cuantificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.bis del TRLRH, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece una minoración del 25%, como mínimo, de los derechos reconocidos pendientes liquidados en los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación (2022 y 2021); del 50%, como mínimo, del ejercicio tercero anterior

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	27/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpwsRWpCSQ=</a>	<b>Página</b>	6/8





(2020); del 75%, como mínimo, de los ejercicios cuarto a quinto anteriores (2019 y 2018) y del 100% de los anteriores.

Estos cálculos ponen de manifiesto un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** positivo cifrado en **279.973.772,31 euros**, que puede servir de fuente de financiación para las incorporaciones de remanentes de crédito en el ejercicio 2023 o para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (artículo 177.4 TRLHL).

Con cargo a este Remanente de Tesorería para Gastos Generales se financian las cuantías destinadas a las incorporaciones del artículo 182.3 del TRLRHL, en la parte no financiada mediante el exceso de financiación afectada, cifrada en **38.432.643,00 euros**, determinando un Remanente de Tesorería disponible para financiar modificaciones de créditos que asciende **241.541.129,31 euros**.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del límite de Deuda Pública y de la Regla del Gasto, regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF), hay que indicar que, como ya sucediera en 2020, 2021 y 2022, el Consejo de Ministros, en su sesión de 26 de julio de 2022, acordó solicitar al Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para mantener la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, procedió, por mayoría absoluta de sus miembros, a dicha apreciación por lo que las reglas fiscales han quedado suspendidas también para el ejercicio 2023 y no serán de aplicación los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto. No obstante, se mantiene la obligación de realizar la valoración de dichos objetivos en la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, así como las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sus normas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	27/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ=</a>	<b>Página</b>	7/8





de desarrollo. Dicha valoración es objeto de Informe independiente que complementará al presente.

Las Palmas de Gran Canaria

**EL INTERVENTOR GENERAL**

**Fdo: José Juan Sánchez Arencibia**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	27/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lssFp1G0aCuvrpsRWpCSQ=</a>	<b>Página</b>	8/8

